

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia, n.º 4

PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto, 0'25 pesetas.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 pesetas.—Anuncios para los que no lo son, 0'25 pesetas.

Num. 4214.

Las leyes obigarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de Africa sujeto á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la GACETA (Art. 1.º, Título preliminar, del Código Civil.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 9 de Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey la Reina Regente, (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 27 Enero.)

Núm. 168

Gobierno Civil.

Minas.—D. Miguel José Serra y Cabanillas, vecino de Pollensa, ha presentado una solicitud de registro de veinte y tres pertenencias de lignito con el nombre de «Corona de Espinas» en parajes nombrados «Can Faveta y Biniatria» del término municipal de Alcudia, verificando la designación en la siguiente forma:

Desde el punto de partida que es el mojon N. O. de la mina «La Virgen del Puig», se medirán sucesivamente unas á continuación de otras las distancias siguientes:

100 metros al N.; 100 al O.; 500 al S.; 600 al E.; 100 al N.; 200 al E.; 600 al N.; 200 al O.; 500 al S.; 100 al O.; 100 al S.; 400 al O.; y 300 al N.

Por tanto he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del término de sesenta días á contar desde el siguiente al que tenga lugar esta publicación puedan presentar los que se crean con derecho á ello las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 29 de Enero de 1894.

El Gobernador,

Victoriano Guzman.

Núm. 169

Orden público.—Circular.—Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia fuerza de la Guardia Civil, Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad la busca y captura de Juan Redondo Lucio (a) Juan el Habanero, fugado de la cárcel de Grazelem, de 33 años de edad, casado, alto, delgado, moreno, barba y pelo negro, traje claro, sombrero hongo negro; y caso de ser habido será puesto á disposición de este Gobierno.

Palma 30 Enero de 1894.

El Gobernador,

Victoriano Guzman.

Núm. 170

DELEGACION DE HACIENDA DE LAS BALEARES

Responsabilidades de los Ayuntamientos.

CIRCULAR.

La Dirección general del Tesoro público y ordenación general de pagos del esta-

do, con fecha 22 del actual. me dice lo siguiente:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Dirección general en 14 de Diciembre próximo pasado la Real orden siguiente:»

«Ilmo Sr.:—Vista la comunicación que el Delegado de Hacienda en la provincia de Málaga dirigió con fecha 6 del mes actual á esa Dirección general, en solicitud de que se le autorice para nombrar funcionarios de la Tesorería y otras dependencias, con objeto de practicar las liquidaciones que déu á conocer los saldos que resulten en contra de los cincuenta y siete Ayuntamientos encargados de la recaudación de las contribuciones territorial é industrial, supuesto que han sido ineficaces las correcciones disciplinarias impuestas para compelerles á verificar el ingreso de los fondos recaudados, y para rendir las cuentas correspondientes al trimestre próximo pasado; como asimismo para instruir los expedientes á los Municipios que hubiesen distraído las cantidades recaudadas por los encabezamientos de consumos, é impuestos sobre sueldos, y de uno por ciento sobre pagos municipales. Vistos los artículos 1.º de la Ley orgánica de 12 de Mayo de 1888, y 38, 43 y 46 de la Instrucción para su cumplimiento de la propia fecha. Visto el art. 34 del Reglamento orgánico de la Administración provincial de 5 de Agosto último, y art. 58 de la Ley de presupuestos de la misma fecha. Vista la Real orden de 8 de Mayo inmediato anterior. Considerando que es deber inexcusable de los Ayuntamientos encargados de verificar las operaciones de recaudación de las contribuciones directas ingresar en la Tesorería de la provincia en fin de cada mes, y terminado el segundo período que constituye la cobranza voluntaria, las sumas realizadas de los contribuyentes, como requisito previo de las cuentas documentadas que deben presentar en la segunda decena del tercer mes de cada trimestre. Considerando que la infracción de los preceptos reglamentarios que regulen el importante servicio de recaudación constituye la responsabilidad establecida en la Real orden de 7 de Noviembre de 1888, y corresponde, por tanto, residenciar la gestión recaudatoria de los Municipios de la provincia de Málaga para determinar, por medio de liquidaciones, la cuantía de los saldos á su cargo. Considerando que, por lo que respecta á los Ayuntamientos que hubiesen distraído de su legítima aplicación las cantidades realizadas, con cargo á los encabezamientos de consumos respectivos, é impuestos sobre sueldos y asignaciones y uno por ciento sobre pagos, procede asimismo nombrar funcionarios á quienes se encomiende la práctica de las liquidaciones para puntualizar las responsabilidades exigibles, con arreglo á los preceptos de los Reglamentos de 10 de Agosto último y Real orden de 8 de Mayo anterior: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por V. I., se

ha servido autorizar al Delegado de Hacienda de Málaga para que nombre dos funcionarios de cada uno de aquellas dependencias á quienes se encomienden las liquidaciones que simultáneamente deben practicarse, en primer término á los Ayuntamientos reincidentes en las infracciones que motivan su propuesta, y la instrucción de los expedientes oportunos para depurar las responsabilidades exigibles, si resultase justificada la distracción ó malversación de las cantidades recaudadas por los encabezamientos de consumos, é impuestos sobre sueldos y asignaciones y de uno por ciento sobre pagos, con cargo á los presupuestos municipales; entendiéndose que, los gastos que ocasionen las visitas de que se trata serán de cuenta de los responsables, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 6 de Octubre de 1882. De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y cumplimiento.»

«Lo que traslado á V. S. en cumplimiento de lo dispuesto en posterior Real orden de 15 del corriente.»

Lo que se publica en el presente BOLETIN OFICIAL como complemento de la circular de esta dependencia de fecha 9 del corriente, inserta en el BOLETIN del día 13; con el fin de que los Ayuntamientos y Sres. Alcaldes de las localidades que resultan deudores al Tesoro, se convenzan de que la Delegación se vé en la forzosa necesidad de adoptar los más enérgicos procedimientos contra los deudores y que lo hará sin consideraciones de ningún género, supuesto que, ha tenido ya más de las que eran compatibles con el cumplimiento de sus deberes.

Y no obstante haber llamado la atención directamente á los interesados sobre este servicio, tanto el que suscribe, como la Tesorería de Hacienda; sirva esta circular de recordatorio á los Ayuntamientos y á los Alcaldes para que cumplan lo que está ordenado sobre el particular, en la inteligencia de que será inexorable la Delegación, no solo para perseguir los descubiertos que tengan con el Tesoro las Corporaciones, sino tambien para exigir á los Sres. Alcaldes las multas de 25 pesetas en que puedan incurrir por no ejecutar oportunamente los mandatos de la misma y en que fueron conminados por la circular de referencia.

Palma 28 Enero 1894.—Rafael Pueyo.

Núm. 171

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE CORREOS DE PALMA DE MALLORCA

Habiendo acordado la Dirección general del Cuerpo declarar desierto el concurso celebrado para la instalación de las oficinas postales de Palma y que se anuncie otro nuevo bajo las mismas condiciones que el anterior, por el presente edicto se convoca á los propietarios de fincas urbanas situadas en punto céntrico de esta ciudad, á fin de que en el plazo de cuarenta días á contar desde la fecha de

la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten, si así les convinieren, en esta Administración principal, proposiciones para arrendar al Estado alguna finca ó parte de ella de su propiedad, adecuada y suficiente no solo para instalar las oficinas de Correos, sino también para que en ella tenga habitación el Jefe y el Ordenanza de la dependencia.

En la proposición se hará constar el precio del alquiler de la finca que no podrá exceder de mil setecientas cincuenta pesetas anuales, y se acompañará el plano anotado de la misma.

Palma 25 de Enero de 1894.—El Administrador principal, Enrique Fajarnés.

Núm. 172

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Obras públicas.—Habiéndose solicitado de este Ayuntamiento la construcción de un Mercado de hierro en la plaza del Claustro de esta Ciudad, ha acordado en sesión de 23 del corriente, que antes de resolver sobre aquella petición, se intente su construcción en el sitio conocido por el Fregual.

A este efecto, se abre un concurso por término de un mes á contar desde esta fecha para que se presenten personas que se obliguen á formular un proyecto detallado de urbanización y construcción de un Mercado general en el punto mencionado.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Mahón 26 Enero 1894.—El Alcalde-Presidente, Sebastian Vinent.

Núm. 173

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

Hallándose vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el haber anual de mil quinientas pesetas, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia al público á fin de que los aspirantes á ella puedan presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de treinta días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alayor 24 Enero de 1894.—El Alcalde, Lorenzo Pons.-P. A. del A., Pedro Sintés, Secretario interino.

Núm. 174

AYUNTAMIENTO

DE SANTA MARGARITA

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de novecientas noventa y nueve pesetas, los aspirantes á ella pueden presentar sus solicitudes en esta Secretaría dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Santa Margarita 25 Enero de 1894.—El Alcalde, Bernardo Fluxá.

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Lista de los Sres. Concejales que componen el Ayuntamiento de este pueblo y de los mayores contribuyentes con derecho a la elección de Compromisarios para la de Senadores formada con arreglo a lo prevenido en el artículo 25 de la ley de 8 Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento.

D. Antonio Mulet Oliver, Ribera 13.
Gabriel Pujol Amengual, Cuartel 2.º 2
Guillermo Vaquer Ordinas, Obispo 2
Pedro Antonio Fiol Puigserver, Palomar 49.
Francisco Juan Verdera, Unión 9.
Guillermo Munar Mulet, Cuarterada 12
Lorenzo Pujol Oliver, Nueva 27.
Gabriel Mulet Oliver, San Juan 1.
Bernardo Oliver Jordá, Tanqueta 2.
Cristóbal Cerdá Sastre, Roca 6.
Juan Juan Garcías, Cuartel 3.º 100.

Mayores contribuyentes.

Pesetas.

D. Miguel Sastre Sastre, R. Cuartel 2.º 2.	692'46
Gabriel Pujol Bibiloni, Roca 10	306'89
Pedro Antonio Mulet Castell, Plaza 6.	249'01
José Pons Ripoll, id. 9.	258'60
Pedro Mulet Llompard, Cuartel 1.º 3.	222
Juan Crespi Ribas, Esperanza 5.	218'17
Damian Pou Mulet, Beata 9.	192'48
Miguel Munar Barceló, Rey 2.º	183'87
Gabriel Martorell Más, R. Cuartel 2.º 47.	182'08
Rafael Fiol Andreu, Cuartel primero 12.	177'15
Antonio Sastre Sastre, Mediodía 11.	172'72
Juan Garcías Amengual, Caballeros 3.	166'69
Juan Crespi Gelabert, Esperanza 6.	151'78
Guillermo Pascual Oliver, Mayor 21.	144'24
Antonio Mulet Puigserver, Cuartel 3.º 21.	143'56
Jaime Puigserver Sastre, idem segundo 6.	136'34
Guillermo Sastre Munar, Cuartel 4.º 60.	129'14
Miguel Mascaró Gelaberd, Campo 55.	126'45
Sebastian Llompard Roig, Roca 30.	125'88
Bartolomé Ribas Verd, R. Cuartel 2.º 48.	124'97
Juan Munar Crespi, Unión 17.	116'80
Melchor Coll Gelaberd, Ribera 2.	114'52
Francisco Verdera Ribas, Unión 2-4.	114
Miguel Sastre Oliver, Laberinto 1.	113'22
Miguel Mulet Bibiloni, P. Cuartel 1.º 3.	111'40
Juan Mulet Pons, Nueva 2.	110'53
Francisco Janer Garau, R. Iglesia 26.	107'74
José Jordá Fiol, Amargura 1.	103
Pedro Cantallops Ripoll, R. Cuartel 2.º 39.	96'99
Gabriel Bibiloni Amengual, Iglesia 10.	95'89
Miguel Puigserver Garcías, Palomar 15.	92'97
Gabriel Martorell Roca, Roca 28	89'54
Gabriel Munar Juan, id. 2.	83'80
Pedro Ramon Cardell Ribas, Sitjar 19.	80'77
Guillermo Sastre Mayol, R. Cuartel 2.º 47.	79'16
Gabriel Miralles Oliver, Mediodía 2.	78'01
Juan Mayol Gomila, Cuartel segundo 22.	77'60
Juan Sala Sala, Roca 66.	76'25
Juan Amengual Verdera, Victoria 6.	73'83
Sebastian Amengual Ramis, Cuartel 3.º 17.	73'80
Antonio Cantallops Verger, R. Cuartel 2.º 39.	73'78

D. Antonio Fullana Oliver, Tanqueta 12.	71
Juan Bibiloni Oliver, P. S. Cosme 2.	68'16
Gabriel Compañy Puigserver, Unión 19.	66'35
Antonio Pericás Campins, Tanqueta 27.	62'17
Bartolomé Vanrell Fullana, Plaza 17.	60'99
Andrés Gelaberd Llompard, Victoria 7.	59'93
Rafael Martorell Llabrés, Plaza Cruz 4	59'70
Algaída 1.º Enero de 1894.—El Alcalde, Antonio Mulet.—P. A. del A., Francisco Verdera, Secretario.	

Núm. 176

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

Lista definitiva de los electores que tienen derecho a emitir sus votos en las elecciones de Compromisarios para Senadores formada con arreglo a la ley de ocho Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento.

D. Juan Ballester Oliver, Cruz.
Lorenzo Mas Lladó, Corredor.
Gregorio Mesquida Garcías, Paja.
Juan Ballester Ginard, Poniente.
Damian Talladas Mas, Santañy.
Cosme Prohens Obrador, Paja.
Miguel García Rigo, Parroquia.
Nicolás Ollers Ginard, Manga.
Pedro Bisquera Oliver, Nueva.
Miguel Amorós Roig, Plaza.
Jorge Obrador Gual, Cuartel 1.º
Juan Obrador Roch, Plaza pública.

Mayores contribuyentes.

Pesetas.

D. Antelmo Obrador Mascaró, Manga.	1430'49
Rafael Mas Alemañy, Unión.	938'41
Mateo Prohens Oliver, Cuartel 1.º.	903'03
Cosme M.º Oliver Lladó, Amer.	690'48
Juan Obrador Rian, Veronica.	595'31
Juan Ballester Obrador, Cruz.	520'32
Damian Bennaser Oliver, Santañy.	481'48
Miguel Pocoví Prohens, Bola.	480'18
Juan Prohens Mesquida, Cuartel 1.º.	436'77
Miguel Sala y Sala, Id. 2.º	379'93
Juan Molinas Amengual, Mayor.	357'10
Mateo Oliver Garcías, Cementerio.	336'22
Juan Mesquida Oliver, Santañy.	335'29
Juan Sala Prohens, Cuartel 3.º	314'95
Juan Lladonet Bennaser, Esquinas.	279'45
Bartolomé Talladas Oliver, Unión.	264'13
Ramón Socías Torrens, Plaza.	256'78
Bartolomé Ballester Mas, Vino.	222'52
Mariano Ballester Talladas, Nueva.	207'24
Mateo Prohens Obrador, Campanario.	197'20
Bartolomé Obrador Obrador, Cuartel 1.º.	178'37
Tomás Bargaera Artigues, Silos.	170'20
Miguel Pomar Aguiló, Vino.	181'07
Antonio Gabas Puertolas, San Bárbara.	170'21
Bartolomé Garcías Ballester, Santañy.	164'94
Bartolomé Sala Ginard, S. Julian.	142'46
Sebastián Ferrer Cafaro, Nueva.	160'71
Juan Mas Mesquida, Posadas.	160'47
Geronimo Beltran Bou, Convento.	159'20
Benito Vanrell Moll, S. Julian.	147'56
Mateo Oliver Lladó, Vino.	145'26
Bartolomé Pomar Aguiló, Cruz	137'64
Pedro Garcías Talladas, Parroquia.	132'91
Francisco Sala Sala, Esquinas.	130'95
Mateo Pizá Mas, Plaza.	122'19

D. Pablo Rigo Vallbona, Cuartel 3.º.	118'05
Pedro Juan Mas Mas, Posadas.	116'18
Juan Suñer Lladó, Abrevaderos.	112'07
Lorenzo Servera Fullana, Nueva.	111'81
Guillermo Mas Roig, Cuartel núm. 1.º.	111'50
Juan Mas Mas, Id. 3.º.	110'51
Bartolomé Sala Mas, Id.	106'48
Bartolomé Garcías Prohens, Parroquia.	104'98
Tomás Talladas Moranta, Estrella.	98'33
Miguel Oliver Azopardi, Cuartel 1.º.	98'07
Antelmo Obrador Ballester, Amer.	85'75
Guillermo Mas Vidal, Cruz.	83'54
Juan Moll Vicens, Veronica.	80'20
Campos 26 Enero de 1894.—El Alcalde, Juan Ballester.—El Secretario, Antonio Bennaser.	

Núm. 177

AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ

Lista de los Sres. que componen el Ayuntamiento de esta villa y cuadruplo número de vecinos mayores contribuyentes que tienen derecho a la elección de Compromisarios para Senadores formada con arreglo al artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento.

D. Bartolomé Carrió Ramis.
Jaime Mir Serra.
Jaime Figuerola Tugores.
Guillermo Rigo Carrió.
Juan Serra Barrera.
Juan Moyá Pascual.
Miguel Ramis Bestard.
Bartolomé Cañellas Cañellas.
José Serra Ramis.
Gabriel Vidal Jaume.
Antonio Frau Carrió.

Mayores contribuyentes.

Pesetas.

D. Pedro Verí Salas, Cabaneta.	6750'59
Tomás Romaguera Camps, id.	294'37
Rafael Jaume Llabrés, id.	255
Vicente Matas Can Vadó, Plá de ne Tesa.	172
Miguel Nadal Serra, Cabaneta.	156'04
Bernardo Nadal Marcus, id.	89'92
Sebastian Frau Bestard, Portol.	71'42
Antonio Villalonga, Cabaneta.	69'68
Abdon Pastor Ferrer, id.	71'54
Miguel Bestard Serra, Portol.	62'86
Francisco Serra Sastre, Plá de ne Tesa.	50'42
Pedro Cañellas Serra, Cabaneta.	92'71
Miguel Serra Jaume, Pou des Coll.	44'35
Francisco Coll Reinés, S. Nebot.	49'18
Miguel Vich Horrach, Portol.	38'30
Antonio Daviu Jaume, Cabaneta.	36'16
Bartolomé Oliver Ramis, Pou des Coll.	37'61
Francisco Serra Serra, Portol.	35'36
Vicente Serra Comas, Marratxí.	31'63
Melchor Juan Roca, S. Nebot.	27'97
Bartolomé Coll Seguí, Portol.	27'84
Juan Cañellas Bibiloni, id.	25'12
Bernardo Frau Cañellas, id.	24'13
Bartolomé Amengual Nadal, idem.	30'64
Juan Serra Carrió, id.	30'74
Miguel Calafell Ramis, id.	24'59
Francisco Coll Torres, Cabaneta.	24'92
Gabriel Coll Humbert, Pont d'Inca.	22'97
Jaime Fiol Salom, Portol.	25'24
Antonio Serra Foradí, S. Nebot.	23'32
Jaime Serra Fullana, Portol.	23'77
Juan Sans Frau, Cabaneta.	22'17

D. Pedro Más Aloy, Plá de ne Tesa.	22'59
Sebastian Oliver Gall, Cabaneta.	27'92
Rafael Moll Bestard, Portol.	23'37
Juan Rigo Carrió, Plá de ne Tesa.	22'63
Antonio Bestard Serra, Portol.	21'32
Jaime Crespi Sans, Plá de ne Tesa.	18'65
Guillermo Frau Pou, S. Nebot.	18'38
Matias Jaume Sastre, Plá de ne Tesa.	19'57
Miguel Ramis Serra, Marratxí.	20'31
Pedro Ramis Fullana, Portol.	20'38
Bernardo Mir S. Ros, Pou des Coll.	17'98
Jaime Bestard Serra, Portol.	17'10
Marratxí 8 Enero 1894.—El Alcalde, Bartolomé Carrió.—P. A. del A., Bartolomé Llabrés, Secretario.	

Núm. 178

AYUNTAMIENTO DE BUGER

Lista de los electores de compromisarios para Senadores aprobada por el Ayuntamiento en sesión de 20 del actual con arreglo a lo que dispone la ley de 8 Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento.

D. Gabriel Amengual Payera.
Pedro José Mascaró Pons.
Miguel Capó Siquier.
José Palou Siquier.
Antonio Buadas Capó.
Sebastian Martí Payeras.
Antonio Pons Femenia.
Felipe Siquier Payeras.
Miguel Payeras Martí.

Mayores contribuyentes.

Pesetas.

D. Bernardino Amengual Capó.	135'59
Sebastian Martí Serra.	128'75
Julian Alemañy Capó.	106'77
Miguel Capó Cladera.	103'06
Antonio Pons Capó.	107'47
Lorenzo Torrens Tarrasa.	87'80
Bartolomé Siquier Pons.	134'29
Juan Ramis Payeras.	131'59
Pablo Payeras Pascual.	82'69
Lorenzo Pascual Tarrasa.	175'73
Antonio Capó Capó.	69'87
Francisco Torrens Payeras.	69'14
Juan Siquier Mascaró.	42'20
José Capó Capó.	65'88
Miguel Siquier Capó.	65'44
Guillermo Payeras Amer.	79'14
Gabriel Ferrer Pascual.	62'16
Jaime Torrens Capó.	61'42
Antonio Capó Siquier.	54'95
Juan Siquier Pascual.	36'30
José Buadas Masanet.	99'56
Guillermo Ferrer Pascual.	43'56
Sebastian Tomás Morante.	44
Antonio Montaner Payeras.	39'59
Miguel Buadas Menut.	39'56
Pablo Buadas Capó.	64'01
Pedro Juan Pascual Roig.	47'47
Bernardo Martorell Femenia.	32'71
Miguel Capó Capó.	39'78
Payeras Antonio Castañola.	38'91
Jaime Morro Morro.	34'48
Damian Capó Mena.	41'12
Antonio Capó Lluís.	38'23
Pedro Pascual Beya.	38'25
Jaime Capó Pascual.	29'54
Bartolomé Mora Tortella.	42'97
Buger 23 de Enero 1894.—P. A. del A., Francisco Camps.—V.º B.º—El Alcalde, Gabriel Amengual.	

Núm. 179

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE PALMA

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se comunica al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, la Real orden siguiente:

Ilmo. Sr.: Por el Ministerio de la Guerra se dice a éste de Gracia y Justicia, con fecha 17 del actual, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Siendo el deber de defender la patria por medio de las armas el más honroso y preciso de los que la ley

exige á los ciudadanos sin que pueda autorizarse que dejen de cumplirlo aquellos á quienes corresponda obligando á que les sustituyan otros en el desempeño de tan distinguida misión, el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se signifiquen á V. E. la necesidad de hacer saber á los Tribunales de Justicia dependientes de su autoridad que, interin continúe la campaña de Africa, no es posible que los individuos del Ejército que presten sus servicios en la Comandancia general de Melilla se separen de sus Cuerpos para comparecer ante aquellos, bien en concepto de acusados ó en el de testigos, con escepción de algun caso extraordinario cuyas circunstancias exijan imperiosamente la presencia de los interesados, con la inteligencia de que si ordinariamente no hubiere medio de omitir la comparecencia para la continuación en las causas, pueden suspenderse éstas, en analogía á lo que sucede cuando el requerido se halla en Ultramar que habrá de tardar por lo menos tres meses en asistir al llamamiento, si reside en Filipinas. Es asimismo la voluntad de S. M. se encarezca á las referidas Autoridades la necesidad de que, al marchar á Melilla ó cualquier otro punto del continente Africano los Cuerpos á que pertenezcan los individuos que se hallen ya sujetos á su jurisdicción, hagan entrega de ellos á las Autoridades militares del lugar, cuando éstas lo reclamen, para que, en libertad ó en concepto de presos se incorporen á filas, exceptuando únicamente, en analogía con lo anteriormente dicho, aquellos contra los que recaigan responsabilidades de excesiva gravedad. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—De la propia Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, lo traslado á V. I. para su conocimiento y el de los Jueces de instrucción y municipal y funcionarios del Ministerio Fiscal de ese territorio á los efectos que se interesan, encareciéndole la conveniencia de que, llegado el caso de hacer imprescindible por imperiosa necesidad la presencia en los interesados, participe V. I. á este Ministerio, antes de adoptar ninguna determinación las circunstancias que lo exijan, y las diligencias que deben practicarse, para poder interesar del de la Guerra que permanezca á disposición del Tribunal el individuo del Ejército de que se trate.»

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Presidente se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue á conocimiento de los funcionarios que constituyen la Audiencia provincial, Jueces de instrucción y municipales y funcionarios del Ministerio fiscal en este territorio á los efectos que en la preinserta soberana disposición se interesen. Palma 22 de Enero de 1894.—El Secretario, Cristóbal Serra.—V.º B.º—El Presidente, Luis Mira.

Núm. 180

D. José Escolano de la Peña, Juez de primera instancia de Palma y su partido.

En los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado á nombre de D.ª María Ferrer y Bauzá contra los sucesores desconocidos de Bartolomea Pou y Sastre para pago de quinientas pesetas, intereses y costas, ha recaído la sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma, es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Palma de Mallorca á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres, el Sr. don José Escolano de la Peña, Juez de primera instancia de este partido; vistos estos autos juicio ejecutivo promovidos por María Ferrer y Bauzá, de este vecindario, dirigida por el Letrado D. Bruno Estarás y representada por el procurador D. Juan Ferrer, contra los sucesores legales y desconocidos de Bartolomea Pou y Sastre constituidos en rebeldía, sobre pago de dinero y=1.º=Resultando etc.—Fallo: que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate

de los bienes embargados á los sucesores legales y desconocidos de Bartolomea Pou y Sastre y con su producto cumplido pago á María Ferrer y Bauzá de la cantidad de quinientas pesetas con sus intereses al seis por ciento anual, devengados y que devenguen desde el diez y seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete y las costas causadas; cuyas costas se imponen á los referidos sucesores. Y por esta sentencia así lo provee, manda y firma el antedicho Sr. Juez, de que yo el Escribano doy fe.—José Escolano.—Ante mí, Pedro Gazá.

Y á solicitud de la parte ejecutante en providencia de doce del que rige he acordado que la preinserta sentencia se notifique á los sucesores legales y desconocidos de la referida Bartolomea Pou y Sastre en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil.

En su virtud y para que sirva de notificación á los antedichos sucesores de Bartolomea Pou y Sastre la sentencia preinserta se publica en este periódico oficial. Palma veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.—José Escolano.—Ante mí, Pedro Gazá.

Núm. 181

CÉDULA DE CITACION

Por la presente cédula y en virtud de lo mandado por el Sr. Juez municipal del distrito de la Lonja de esta ciudad á instancia de D.ª María del Carmen Crespí de Valldaura y Caro en el juicio verbal promovido contra los herederos de Catalina Borrás, en ignorado paradero sobre pago de pensiones de censo, se cita por tercera y última vez á dichos herederos de Catalina Borrás para que se presenten en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de Enero próximo á las once de la mañana á absolver bajo juramento indecisorio ciertas posiciones previniéndoles que si no comparecen serán tenidos por confesos en las mismas.

Palma veintinueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.—Pedro de A. Borrás, Secretario.

Núm. 182

COMANDANCIA PRINCIPAL DE INGENIEROS.

Anuncio.—Debiendo proveerse una plaza de Maestro de obras militares, que existe vacante en Vitoria, se hace público para conocimiento de los que aspiren á ocuparla; en el concepto de que, el anuncio y el programa de exámen á que deberán sujetarse los pretendientes, se hallan insertos en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 19 del actual.

Palma 24 de Enero de 1894.—El Coronel Comandante Principal, Florencio Caula.

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION REALES ÓRDENES

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la terminación del cólera en Trípoli (Berbería), cuya población fué declarada sucia por Real orden de 6 de Diciembre del año último, y conforme á lo prevenido en el art. 40 de la ley de Sanidad y en las reglas 1.ª, 9.ª, 10, 11 y 13 de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892; el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se declaren limpias las procedencias de dicho punto que hayan salido desde el día 24 inclusive del citado mes de Diciembre y lleguen á nuestros puertos después de la publicación de esta Real orden.

En su virtud, las mencionadas procedencias, así como las de los puertos comprendidos en la distancia de 165 kilómetros de Trípoli, serán desde luego admitidas á libre plática cuando lleguen con patente limpia, visada por el Cónsul español, y si no lo hubiese por el de otra na-

ción, en buenas condiciones higiénicas y accidente sospechoso en la salud de á bordo, siempre que no se hallen comprendidas en las reglas 9.ª, 10 ú 11 de la Real orden de 31 de Marzo de 1888, 29, 31 ó 32 de la de 23 de Septiembre de 1892, ni en cualquiera otra disposición que obligue á los buques á régimen cuarentenario por sus circunstancias de viaje ó por encontrarse los puertos á que se refiere esta declaración dentro de la distancia de 165 kilómetros de otro que esté declarado sucio.

Asimismo serán admitidas sin desinfección las mercancías contumaces determinadas en la Real orden de 29 de Octubre de 1886, publicada en la *Gaceta* del 31, que hubiesen permanecido en Trípoli durante la epidemia y lleguen desde el día 2 inclusive del próximo mes de Febrero, si se encuentran en buenas condiciones higiénicas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Enero de 1894.

LOPEZ PUIGCERVER

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de haberse desarrollado la fiebre amarilla en todo el litoral del Pacífico de la América Central, y conforme á lo prevenido en los artículos 30 y 34 de la ley de Sanidad y en las reglas 1.ª y 2.ª, 5.ª y 7.ª de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892; el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se despidan á lazareto sucio las procedencias de toda la costa del mar Pacífico comprendida desde el cabo de San Eugenio, en California (Méjico) hasta el cabo de San Lorenzo (República del Ecuador), sea cual fuese la fecha de salida y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta Real orden, siempre que no se hallen comprendidas en la regla 15 de la de 23 de Septiembre de 1892.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Enero de 1894.

LOPEZ PUIGCERVER

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento del buen estado de salud en Siracusa (Italia), cuya población fué declarada sucia por Real orden de 24 de Octubre del año último, y conforme á lo prevenido en el art. 40 de la ley de Sanidad y en las reglas 1.ª, 9.ª, 10, 11 y 13 de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892; el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se declaren limpias las procedencias de dicho punto, sea cual fuese la fecha de salida.

En su virtud, las mencionadas procedencias, así como las de los puertos comprendidos en la distancia de 165 kilómetros de Siracusa, serán desde luego admitidas á libre plática cuando lleguen con patente limpia, visada por el Cónsul español, y si no lo hubiese por el de otra nación, en buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso en la salud de á bordo, siempre que no se hallen comprendidas en las reglas 9.ª, 10 ú 11 de la Real orden de 31 de Marzo de 1888, 29, 31 ó 32 de la de 23 de Septiembre de 1892, ni en cualquiera otra disposición que obligue á los buques á régimen cuarentenario por sus circunstancias de viaje ó por encontrarse los puertos á que se refiere esta Real orden dentro de la distancia de 165 ki-

lómetros de otro que esté declarado sucio.

Asimismo serán admitidas sin desinfección ni determinación de fecha las mercancías contumaces determinadas en la Real orden de 29 de Octubre de 1886, publicada en la *Gaceta* del 31, si se encuentran en buenas condiciones higiénicas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Enero de 1894.

LOPEZ PUIGCERVER

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(*Gacetas 25 y 26 Enero.*)

MINISTERIO DE LA GUERRA

CONCLUSION (1)

967	Juan Ascurrel Arteaga.	138'37
968	Juan Alonso Rubio.	151'27
969	Juan Albarrán Rodríguez.	66'23
970	Juan Ayala Villalán.	28'47
971	Juan Alonía Adeli.	19'50
972	Juan Arcas Sobrado.	64'31
973	Juan Alonso Herrera.	30'67
974	Juan Anton Domenech.	112
975	Joaquín Aranda Mas.	11'31
976	Joaquín Aparicio Beta.	125'88
977	Joaquín Asenjo Lago.	70'72
978	Joaquín Alué García.	68'77
979	Luis Alemparte Pedrosa.	36'10
980	Luis Ayuso Bernardo.	91'44
981	Luis Abellán Fernández.	135'88
982	Luis Almuriana Roca.	70'79
983	Luis Antolino Chacón.	10'99
984	Luis Arranz Cazarro.	28'25
985	Lorenzo Arçuero Leira.	91'92
986	León Aramburo Crespo.	59'59
987	Manuel Acosta Expósito.	66'31
988	Manuel Abad Beltrán.	76'37
989	Manuel Abad Pérez.	89'92
990	Manuel Amarillo Martínez.	119'50
991	Manuel Alonso Pérez.	40'41
992	Manuel Alvarez Alvarez.	35'26
993	Manuel Alcalde Oncín.	65'01
994	Manuel Agota Castillo.	80'84
995	Manuel Aceres Moreno.	49'31
996	Manuel Alvarez Llanos.	55'54
997	Manuel Aragón Borondo.	79'46
998	Manuel Alvarez Torres.	53'87
999	Manuel Alvarez García.	61'05
1000	Miguel Alvarez Castañeda.	43'81
1001	Melquiades Aguja Gento.	118'55
1002	Máximo Astorga Montañós.	126'33
1003	Mascario Alonso Melgar.	50'82
1004	D. Mateo Ardiaco Ginés.	291'44
1005	Pedro Alegre Sasot.	15'61
1006	Pedro Arcos Corral.	36'98
1007	Pedro Alvarez Campos.	80'82
1008	Pedro Aparicio Simón.	83'35
1009	Pedro Alvarez Mateo.	101'03
1010	Pedro Arcos Garrido.	94'34
1011	Pedro Alonso García.	73'17
1012	Patricio Aranquín Pinedo.	54'72
1013	Quintín Anton Gánzón.	51'33
1014	Rafael Alcobas Martínez.	89'74
1015	Rafael Alvarez Otero.	58'40
1016	Ricardo Andonegui Sollano.	59'75
1017	Santiago Alonso Robles.	112'44
1018	Santiago Asencio Arbors.	32'58
1019	Santiago Aguirre Sesma.	151'54
1020	Salvador Alvina Pujol.	110'64
1021	Simón Alonso Martínez.	20'20
1022	Tomás Alonso Fernández.	103'81
1023	Tomás Andújar Pujante.	48'44
1024	Timoteo Amat Paño.	101'05
1025	Ubaldo Armerdal Expósito.	76'33
1026	Antonio Barrios Palencia.	141'44
1027	Antonio Villatoro Moreno.	73'73
1028	Antonio Vega Castillo.	81'86
1029	Antonio Bujet Tobías.	88'75
1030	Antonio Villasimil Dominguez.	12'32
1031	Antonio Vicente Contil.	2'22
1032	Antonio Vázquez Pérez.	33'34
1033	Antonio Vázquez Gil.	57'66
1034	Andrés Verde Verde.	7'95
1035	Andrés Veras Navas.	70'44
1036	Andrés Bortolomé Iglesias.	69'61

(1) Véase el Boletín Oficial número 4.213.

1037	Agustín Basos Boquet.	71'87	1133	Manuel Boniquito Mojano.	85'43	1225	Gregorio Carmona Rubio.	100'79	1322	José Díaz Villegas.	65'94
1038	Agustín Villanueva Rojo.	70'73	1134	Manuel Verdugo Prieto.	37'21	1226	Gabriel Crespo Manzano.	69'64	1323	José Díaz García.	109'72
1039	Agustín Vicente Mateo.	141'44	1135	Manuel Vera Crespo.	28'37	1227	Hermenegildo Caladura Polo.	111'37	1324	José Daza Tavoro.	59'92
1040	Alejandro Viejo de Liébana.	111'40	1136	Manuel Venderota Navas.	16'40	1228	José Crespo Valero.	68'41	1325	José Díaz Miranda.	12'28
1041	Adolfo Viñolo Amat.	47'74	1137	Manuel Bordallo Rubio.	24'06	1229	José Castaño Quesada.	51'99	1326	José Domínguez Pelayo.	93'90
1042	Anastasio Bautista Prieto.	46'47	1138	Manuel Verduces Jiménez.	40'09	1230	José Criado García.	94'65	1327	José Díaz Salor.	30'70
1043	Vicente Vives Sales.	147'12	1139	Manuel Vayod Moliner.	80'83	1231	José Cernadas García.	92'80	1328	Juan Danés Moreno.	141'44
1044	Vicente Venet Gustens.	124'59	1140	D. Manuel Vázquez Rodríguez.	278'18	1232	José Camba Cendrán.	111'15	1329	Juan Domenech Belda.	130'53
1045	Bartolomé Baza Gilabert.	116'55	1141	Manuel Vacas Garrido.	121'17	1233	José Calvo Varela.	37'54	1330	Juan de Dios Barajas Santiago.	94'53
1046	Buenaventura Vallebot Oliva	110'46	1142	Manuel Vega Villarejo.	88'45	1234	José Cerezo García.	1'06	1331	Julián Díaz Ayllón.	125'05
1047	Victor Berdeguer Domingo.	20'03	1143	Mariano Burgui Larrumbe.	133'32	1235	José Carafé Ferrer.	80'69	1332	Julián Durán Lladó.	74'21
1048	Benito Valcárcel Higeras.	51'98	1144	Mariano Briones Cuadrado.	93'88	1236	José Candelas Fernández.	80'82	1333	Luciano Durán Ramirez.	31
1049	Valentín Vicente Pérez.	117'50	1145	Miguel Beltrán Escrich.	35'61	1237	José Carballo Fontivos.	54'51	1334	Manuel Domínguez Mondaca.	86'07
1050	Crispín Bodalo Villondo.	51'90	1146	Miguel Bou Fornell.	141'44	1238	José Casares Galino.	92'34	1335	Manuel Durán García.	82'81
1051	Celedonio Benavides Benavides.	133'57	1147	Miguel Viñas Rebull.	139'22	1239	José Caballer Canabolo.	130'79	1336	Ramón Docal Fernández.	58'91
1052	Domingo Vidal Morón.	30'95	1148	Macario Vegas Fraile.	26'36	1240	José del Canto Capón.	100'72	1337	Rafael Domínguez Burguillos	85'33
1053	D. Daniel Vallenilla López.	290'82	1149	D. Medín Benasach Guach.	252'33	1241	José Conejo Sarmiento.	132'13	1338	Salvador Diego Avella.	121'27
1054	Eduardo Bancós Rodríguez.	127'46	1150	Moisés Bros Boiseras.	42'11	1242	José Coso Acebal.	100'89	1339	Antonio Ebrí Ebrí.	74'40
1055	Eduardo Villagra González.	171'89	1151	Mateo Bayo Gargallo.	95'48	1243	José Campos Fernández.	141'47	1340	D. Antonio Esquinas Torney.	68'15
1056	Enrique Valencia García.	117'57	1152	Melchor Buil Puyuela.	81'21	1244	José Costa Subirana.	141'47	1341	Andrés Escudero López.	202'67
1057	Enrique Buela Cordero.	40'92	1153	Matías Barrionuevo Featón.	112'31	1245	José de la Cruz López.	141'47	1342	Ambrosio Estebán Portero.	30'31
1058	Esteban Bernazos García.	30'37	1154	Marcelino Villahoz Suria.	123'30	1246	Juan Colado Rubio.	196'07	1343	Bonifacio Espinosa Arias.	111'40
1059	Eufrasio Barragán González.	39'52	1155	Nicolás Villahoz Bermejo.	43'99	1247	Juan Callejas Zorrilla.	14'84	1344	Casiano Estévez Gómez.	48'31
1060	Eladio Vega Guerrero.	52'59	1156	Nicolás Baaguer Escoín.	37'90	1248	Juan Coletto Díaz.	154'39	1345	Cayetano Espejo Martínez.	119'75
1061	Eduardo Villaverde Arco.	117'53	1157	Nicomedes Bodes Mogedano.	82'09	1249	Juan Cruz Vidal.	101'03	1346	Epifanio Escobar Alonso.	69'53
1062	Francisco Vega Pérez.	93'51	1158	Nicanor Barajas Santiago.	31'23	1250	Juan Chamorro Alonso.	129'06	1347	Francisco Escalona Alcañe.	137'27
1063	Francisco Burgos Moreno.	83'49	1159	Nazario Villarroel Díez.	128'11	1251	Juan Campos Cebrenos.	112'89	1348	Francisco Estéves Domenech.	64'21
1064	Francisco Barréns Domenech	125'48	1160	Pedro Villar Túñez.	73'52	1252	Juan Campos Marina.	88'57	1349	Jesé Eufont Lamiñana.	73'17
1065	Francisco Verge Trillo.	129'37	1161	Pedro Benito Albanau.	5'77	1253	Juan Cid Rodríguez.	69'77	1350	José Espluga Pons.	101'05
1066	Francisco Bermúdez Crespila	118'91	1162	Pedro Vasco Valcárcel.	88'79	1254	Juan Carpio Muñoz.	82'40	1351	José Enseñat Serra.	126'85
1067	Francisco Boladeras Manuel.	148'29	1163	Pedro Vazco Latos.	141'47	1255	Juan Calonge Colchón.	57'19	1352	Juan Esco Latorre.	172'46
1068	Francisco Villapol López.	84'65	1164	Pascual Boch Gil.	68'50	1256	Juan Cánovas Pino.	80'20	1353	Juan Espinilla Bayo.	112'33
1069	Francisco Bolívar Galvez.	70'73	1165	Pantaleón Villaseca Cachero.	90'47	1257	Juan Calderon Ferreiro.	18'77	1354	Damés Escudero Casado.	5'94
1070	Francisco Villodras López.	51'86	1166	Policarpo Valverde Trapero.	58'27	1258	Juan Collado Medina.	9'70	1355	Sebastián Enseñat Barreras.	186'84
1071	Francisco Bahamonde Agudo	15'22	1167	Saturnino Banoto Baños.	141'44	1259	Juan Cuffet Soler.	79'58	1356	Venancio García del Palacio.	141'47
1072	Francisco Barroso Muñoz.	63'82	1168	Serfín Vidal López.	129'10	1260	Jaime Cano García.	65'60	1357	D. Eloy García Ayllón.	85'99
1073	Fernando Barajas Alas.	31'31	1169	Ramón Vázquez Fernández.	55'52	1261	Jaime Caner Xisau.	11'58	1358	Ruperto de Lahoz Fernández.	72'67
1074	Fernando Bernal Ramos.	10'10	1170	Ramón Vicente Maceira.	157'62	1262	Jaime Cerdó Nadal.	124'84	1359	Joaquín Agreda Romero.	43'53
1075	Felipe Blasco Buenavilla.	54'99	1171	Ramón Vilela Mosquera.	141'44	1263	D. Justo Casín Fernández.	133'36	1360	Juan Manuel Cardona Soto.	141'47
1076	Facundo Venegas Venegas.	51'13	1172	Rafael Bretón Martínez.	75'04	1264	Julián Celdrán Alvarez.	130'32	1361	Hilario Rodríguez Rodríguez	108'44
1077	Gabino Vega Díaz.	21'73	1173	Tomas Vázquez Gómez.	29'35	1265	Jorge Campos Expósito.	98'82	1362	Santiago Rallón Mora.	141'44
1078	Hilario Valbuena Olivares.	114'44	1174	Tomás Barrueco Mayor.	21'68	1266	Joaquín Crespo Domínguez.	69'32	1363	Manuel Vicente Mateo.	141'44
1079	Honorato Vidal Vicéns.	163'80	1175	Tomás Bretaña Cid.	103'70	1267	Jacinto Cuervo Cordero.	48'31	1364	Rafael Cantero Sevilla.	10'10
1080	Isidro Velázquez Menéndez.	98'60	1176	Zacarías Brihueja Romero.	74'44	1268	Manuel Collado Fuentes.	172'56	1365	Pedro Gutiérrez Pineda.	154'09
1081	José Vidal Infante.	121'20	1177	Antonio Carreras Ramón.	107'38	1269	Manuel Ceananos Blasco.	131'85	1366	Prudencio Moreno García.	30'51
1082	José Villar Marín.	8'42	1178	Antonio Carrera Tejedor.	126'82	1270	Manuel Calvo Viforcós.	70'72	1367	Francisco Navas Neira.	20'20
1083	José Vega Ruiz.	115'22	1179	Antonio Corona Naranjo.	4'07	1271	Manuel Cabo Vázquez.	48'43	1368	Ceferino Guevara Rivera.	24'63
1084	José Valverde García.	26'91	1180	Antonio Carrillo García.	111'37	1272	Manuel Castro Noya.	31'63	506	Félix Alarcón Alarcón.	16'95
1085	José Balaguer Fortún.	92'53	1181	Antonio Costa Planells.	134'02	1273	Manuel Castresana Aldana.	41'14	509	Juan Acosta Alego.	132'10
1086	José Vázquez Rodríguez.	42'77	1182	Agustín Cruz Fernández.	27'33	1274	Manuel Carrasquillo Romero.	58'04	510	Juan Arguerrich Roqueta.	124'79
1087	José Vila Sou.	56'68	1183	Agustín Casado Alvarez.	80'19	1275	Melchor Cillero Martínez.	22'74	512	Antonio Vicente Nicolás.	58'08
1088	José Blanco Marcos.	88'24	1184	Andrés Carrasco Arcos.	56'01	1276	Melchor Campoy Galindo.	172'59	522	José Valdés Vanías.	141'44
1089	José Varela Vázquez.	64'01	1185	Andrés Chana García.	112'51	1277	Mariano Carrillo Martín.	86'01	536	José Carpintero Huertas.	37'98
1090	José Benito Rodríguez.	65'12	1186	Andrés Cerdón Ibáñez.	77'53	1278	Mariano Caballero Caballero.	98'79	540	Rafael Caballero Rivero.	38'83
1091	José Vals Canals.	64'37	1187	Angel Coín González.	135'20	1279	Miguel Carreño Márquez.	77'01	551	Bacilio Echevarría Macorralo.	58'06
1092	José Barredo Alzaido.	55'81	1188	Vicente Crespo Colomer.	141'44	1280	Martín Cedillo Núñez.	32'97	553	José Espejo Gutiérrez.	107'84
1093	José Vázquez Fernandez.	141'34	1189	Vicente Cerrillo Ruiz.	99'74	1281	Matías Coto González.	141'44	590	Savador Font Grau.	78'52
1094	José Barredo Camino.	127'03	1190	Vicente Cutillat Clan.	111'37	1282	Nicasio Ceriezo Trujillo.	27'67	596	Amando Gutiérrez Castellanos.	32'32
1095	José Blanco Diéguez.	109'49	1191	Benito Calabria Ecurra.	85'45	1283	Nicolás Umbreras Toscano.	30'51	606	Francisco García Ibáñez.	87'94
1096	José Varela Rodríguez.	141'44	1192	Benito Cintado Soler.	14'75	1284	Pedro Campos Novoa.	72'51	620	Paulino Gracia García.	97'66
1097	José Borrell Guitar.	331'13	1193	Benito Cortinas Fernández.	81'79	1285	Pedro Casanova Perales.	27'71	635	Benito Lagunero Linares.	87'09
1098	José Valdo Salvador.	82'79	1194	Bernardo Cierva González.	69'76	1286	Pablo Carol Curumier.	115'48	683	Juan Peris Romero.	112'38
1099	José Vilanova Ribas.	18'97	1195	Bernardo Cuiñas Cerveira.	134'76	1287	Pablo Chamorro Sánchez.	53'37	694	Francisco Rubio Campos.	141'47
1100	José Villoldo Garrido.	74'57	1196	Victor Carrasa Miguel.	99'22	1288	Pío Clemente Martín.	138'02	709	Esteban Sánchez Caballero.	32'92
1101	José Valcárcel García.	150'45	1197	Victor Cacho Delgado.	170'67	1289	Poullino Crespo Mata.	23'20	728	Francisco Caro Velasco.	39'22
1102	Juan Villalva González.	90'16	1198	Bonifacio Camasa López.	119'21	1290	Quirico Chena Noalar.	46'98	729	Antonio Expósito Santísima Trinidad.	121'65
1103	José Bautista Roñar.	100'03	1199	Valentín Cruz Expósito.	92'51	1291	Ramón Casanova López.	70'90	730	José Moreno Galindo.	34'72
1104	Juan Bazán Sánchez.	92'15	1200	Victoriano Ferrato Abarquero.	147'31	1292	Ramón Cortina Cortina.	75'16	733	Antonio Saborido Bernol.	121'88
1105	Juan Botana Mata.	110'76	1201	Venancio Collado Almedilla.	114'78	1293	Ramón Cuadrado Chillón.	63'70	734	Francisco Javier Santa Bárbara.	75'26
1106	Juan Villasote Bernáez.	94'57	1202	Cristóbal Carvajal Aguilera.	172'56	1294	Ramón Camaro Macías.	20'20	750	D. Antonio Fernández Lorences.	321'40
1107	Juan Bernal Hervás.	47'51	1203	Domingo Campos Rodríguez.	136'26	1295	Ramón Cruces Incógnito.	62'13	809	Manuel Lara Martín.	138'25
1108	Juan Velasco Sancho.	14'61	1204	Demetrio Canales López.	111'16	1296	Rafael Carmona Riego.	93'51	821	Jacinto Moya Luque.	87'58
1109	Juan Bisbal Cala.	23'58	1205	Doroteo Canales Rivero.	60'62	1297	Rafael Caro Sánchez.	133'86	833	Domingo Perez Ferreiro.	111'56
1110	Juan Bellido Coronado.	71'35	1206	Dionisio Cenamor Martín.	17'54	1298	Rafael Collado Plaza.	25'92	838	José Prieto Fernandez.	17'24
1111	Julián Béjar Rodríguez.	141'47	1207	Enrique Cazorla Ortega.	23'62	1299	Robustiano Cid Fernández.	75'31			
1112	Julián Beltranilla Ulloa.	44'95	1208	Emilio Castellanos Zambraño.	51'30	1300	Simón Castro Sánchez.	70'70			
1113	Julián Bartolomé Cantero.	48	1209	Esteban Cortés Esteban.	17	1301	Simón Calleja González.	74'43			
1114	Joaquín Valieu Chueca.	35'54	1210	Francisco Cebadera Gómez.	164'09	1302	Salvador Canellas Nin.	53'65			
1115	Joaquín Bejo Carazo.	75'31	1211	Francisco Castro Pérez.	141'47	1303	Salvador Cuartiella Alcubera.	74'67			
1116	Joaquín Villo Palles.	78'37	1212	Francisco Coto Llanca.	96'10	1304	Sebastián Corella Román.	88'39			
1117	Joaquín Villanueva Garrido.	111'37	1213	Francisco Crespó Giner.	98'18	1305	Silvestre Calvo Nieto.	43'96			
1118	Justo Berrocal Gómez.	136'99	1214	Francisco Canales Gutiérrez.	49'30	1306	Sisebuto Caño.	70'24			
1119	Jacinto Vives Mayo.	65'21	1215	Francisco Cruz López.	34'40	1307	Tomás Caballero Caballero.	167'12			
1120	Julio Villar Díaz.	91'90	1216	Francisco Canals Solsona.	22'24	1308	D. Tomás Cermeño Ruiz.	93'91			
1121	Jaime Bisbal Casanova.	55'60	1217	Florentino Conto Leitón.	70'39	1309	Teodoro Codina Pujol.	52'16			
1122	Luis Ballester Vergili.	40'15	1218	Florentino Castelo López.	89'61	1310	Antonio Delgado.	157'55			
1123	Luis Bueno Molero.	108'64	1219	Federico Castruana Helguera	4'23	1311	Antonio Domínguez Vázquez	124'86			
1124	Lope Vilumbrales Ochoa.	132'17	1220	Florencio Córdoba Fernández.	51'70	1312	Antonio Díaz Estéban.	77'24			
1125	León Bravo Vargas.	129'15	1221	Facundo Carrasco Román.	103'87	1313	Andrés Díaz Expósito.	112'92			
1126	Manuel Barrera López.	83'38	1222	Faustino Continente Minuesa.	47'85	1314	Andrés Domenech Gómez.	74'23			
1127	Manuel Botana Duro.	181'59	1223	Jenaro Cristóbal Moreno.	55'54	1315	Andrés Domínguez Vázquez.	108'88			
1128	Manuel Busto Olivar.	105'46	1224	Gregorio Caro Echevarría.	141'47	1316	Angel Díaz López.	149'26			
1129	Manuel Berdazco Rodríguez.	139'90				1317	Valentín Díaz Quirós.	78'12			
1130	Manuel Varela Vidal.	52'12				1318	Bernardo Docal Pozo.	80'58			
1131	Manuel Batalla Estévez.	73'43				1319	Cipriano Domínguez Calibrio	10'10			
1132	Manuel Vilches Recuero.	59'69				1320	Estéban Díaz Gómez.	21'18			
						1321	Francisco Durán Capitán.	141'44			

Madrid 23 de Diciembre de 1893.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

NOTA.—Los interesados á quienes comprende la relación á que se refiere la anterior Real orden pueden dirigirse desde luego á la inspección de la Comandancia Central Depósito de Embarque y Caja general de Ultramar por conducto del Alcalde respectivo certificado de existencia y vecindad manifestando al propio tiempo por donde quieran se les gire los alcances que expresa la relación mencionada.

(Gaceta 2 Enero.)

El mismo id. varios semovientes embargados á D. Bernardo Vicens y Morey. 4205

El mismo publica el fallo de una sentencia en la que se condenó á Bartolomé Rigo Rotger (a) Chincado al pago de cierta cantidad. 4205

El mismo por medio de cédula cita por última vez á D. Francisco Aranda y D. Joaquin Vidal en ignorado paradero. 4205

El mismo hace saber que á instancia de los hermanos Sastre y Oliver se han promovido autos sobre inscripción de dominio de varias fincas que señalan. 4206

El mismo por medio de cédula notifica á los acreedores de don Miguel Fluxá y Palet el estado de la ejecución de las fincas que les fueron embargadas por si quieren intervenir en su avalúo. 4207

El mismo hace saber que á solicitud de Antonio Estela y Moll y otros individuos de su familia se ha promovido un expediente para que se declare justificado el dominio de varias fincas que se describen. 4208

El mismo saca á pública subasta una finca embargada á Antonia Ana Cirer y Mulet. 4208

El de Manacor cita, llama y emplaza á Felipe Cunill, catalán, de ignorado paradero. 4208

El de Palma confiere traslado de una demanda á nombre de don Antonio Crespi y Sans contra D. Rafael Sastre y Mir y otros amplazándolos para que comparezcan en autos. 4209

El mismo por medio de cédula emplaza á D. Mateo J. Urrech y D. Martín Barceló para que comparezcan en unos autos. 4209

El mismo saca de nuevo á pública subasta una finca embargada á Rafael Ramón y Moranta y Antonio Mascaró y Puigserver. 4210

El de Mahon anuncia la venta en pública subasta de varias fincas embargadas á Jaime Oliver Vidal y otros. 4211

El de Palma id. id. varias id. pertenecientes á D.^a Ines Oliver y Rigo. 4212

El de Ibiza saca á subasta la hacienda nombrada «Can Masiá des Turrent» propiedad de José Serra Torres. 4212

El mismo id. id. la nuda propiedad de una finca perteneciente á Juan Palerm y Serra. 4212

El de Palma por medio de cédula notifica á D. Bartolomé Villalonga y Ramonell el estado de la ejecución de la finca embargada á Felipe Ballester y Juliá por si quiere intervenir en su avalúo y subasta. 4212

El mismo cita y llama á los que se crean con derecho á la herencia de D. Jaime Fiol y Pereda. 4213

El mismo autoriza se expida certificación de la sentencia recaída en virtud de los autos promovidos por el «Cambio Mallorquin» contra D. Andrés Muntaner y D. Gabriel Fuster y otros. 4213

El mismo por medio de cédula notifica á los segundos acreedores de D. Guillermo Palmer y Calafell el estado de la ejecución de las fincas que le han sido embargadas por si quiera intervenir en su avalúo y subasta. 4213

El mismo publica una sentencia de remate contra los sucesores desconocidos de Bartolomea Pou y Sastre. 4214

El mismo por medio de cédula cita por última vez á los herederos de Catalina Borrás para

que se presenten en la Sala Audiencia de dicho Juzgado. 4214

JUZGADOS MUNICIPALES

El de Santañy expide certificación de un juicio verbal seguido á instancia de D. Miguel Vila y Salom contra Pedro Antonio Andreu y Rosselló. 4204

El de Palma publica registro de nacimientos y defunciones ocurridos durante el mes de Diciembre del año próximo pasado. 4209, 4210 y 4212

El de La Puebla expide certificación de un juicio verbal promovido por D. Juan Serra Caimari contra los hermanos Vaquer y Cladera. 4210

JUECES INSTRUCTORES

El del primer batallon del Regimiento Infanteria de Simancas cita, llama y emplaza al soldado desertor Sebastian Burguera y Burguera. 4203

AJENTES EJECUTIVOS

El de consumos del extraradio de la Capital hace saber á los contribuyentes de dicho impuesto que hasta el 15 del corriente pueden satisfacer sin recargo las cuotas del 1.º y 2.º trimestre del corriente ejercicio. 4206

El del distrito municipal de Manacor anuncia subasta de varios bienes embargados á morosos al pago de la contribución territorial. 4210

AYUDANTIAS DE MARINA

La de Alcudia cita, llama y emplaza por segunda vez al dueño y tripulantes de un falucho apresado con tabaco de contrabando. 4211

DIRECCION GENERAL de obras públicas.

Anuncia la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94 de la carretera de Palma á Capdepera. 4204

COMANDANCIA DE INGENIEROS

Anuncia exámenes para cubrir una vacante de Aparejador de Guarniciones en el Establecimiento Central de Ingenieros de Guadalajara. 4210

Id. hallarse vacante una plaza de Maestro de obras militares en Vitoria. 4214

COMANDANCIA DE CARABINEROS

Anuncia debe procederse al arriendo de un edificio casa-cuartel para alojar la fuerza del destacamento de Ciudadela é invita á los dueños de fincas enclavadas en la referida localidad á que presenten proposiciones. 4212

DISTRITO UNIVERSITARIO de Barcelona.

Publica tres relaciones de escuelas vacantes en las provincias de dicho distrito, que han de proveerse por concurso único unas, otras por traslado y las otras por ascenso. 4211

ESCUELA PROVINCIAL de Bellas Artes.

Manifiesta que autorizada en el mes actual la convocatoria de exámenes de estudios libres, podrán los alumnos solicitar su admisión á dichos actos, presentando la correspondiente instancia. 4207

COMISARIAS DE GUERRA

La de la Plaza de Mahon manifiesta se admitirán proposiciones con muestras de artículos

de inmediato consumo para el servicio del Hospital militar de dicha plaza. 4210

La de la plaza de Palma hace saber debe procederse á la contratación del servicio de limpieza de cloacas, pozos negros y algibes de los edificios militares de dicha plaza y fuertes inmediatos. 4212

FACTORIAS MILITARES

La de Utensilios de Mahon publica relación de las compras verificadas durante la 2.ª decena de Diciembre próximo pasado. 4202

La de Subsistencias de Palma publica nota de las compras verificadas durante el mes de Diciembre próximo pasado. 4204

La de Utensilios de id. publica lo mismo. 4204

La id. de Mahon publica relación de las compras verificadas durante la 2.ª decena del actual. 4209

La de Subsistencias de id. publica lo mismo. 4209

La id. de id. manifiesta se admitirán proposiciones para la adquisición de artículos de consumo para el servicio de dicha Factoria. 4210

La de Subsistencias de id. manifiesta lo mismo. 4210

BANCO DE PRESTAMOS y Caja de Ahorros.

Convoca á los Sres. Accionistas á Junta general ordinaria para el 31 del corriente. 4205

BANCO DE SOLLER

Convoca á los Sres. Accionistas á la reunión general ordinaria que celebrará el 21 del actual. 4205

Anuncia el pago de un dividendo activo de diez pesetas por acción. 4211

Publica el balance de su activo y pasivo cerrado en 31 de Diciembre próximo pasado. 4213

FOMENTO AGRICOLA de Mallorca.

Convoca á los Sres. Accionistas á Junta general ordinaria para el día 28 del que rige. 4207

SOCIEDAD AGRICOLA INDUSTRIAL y Comercial de Manacor.

Convoca á los Sres. Accionistas á Junta general ordinaria para el día 28 del corriente mes. 4207

EL GAS

Convoca á los Sres. Accionistas á la reunión general ordinaria que debe celebrar el día 18 del próximo mes de Febrero. 4209

PRESIDENCIA del Consejo Ministros

Publica R. D. sobre una competencia suscitada entre el Gobernador civil de esta provincia y el Juez municipal de Felanitx. 4203

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Publica R. O. declarando sucias las procedencias de Anadolikavak (Turquia Asiática-Bosforo). 4202

Otra id. dando conocimiento de la terminación de la fiebre amarilla en Brunswich (Estados Unidos). 4202

Otra id. dando id. de la terminación del cólera en varios puntos de las orillas del Rhin. 4205

Otra id. disponiendo se declaren limpias las procedencias del puerto de La Guaira. 4206

Otra id. disponiendo se declaren id. las de la Isla de Tenerife. 4207

Convoca concurso para la provisión de las plazas vacantes

existentes en el Cuerpo de Sanidad marítima. 4208

Publica Reales órdenes dando conocimiento de la terminación del cólera en Odessa (Rusia) Mesina y Palermo (Italia). 4208

Id. un estado de las naciones y puntos que se hallan declaradas sucias ó de observación sus procedencias. 4209

Id. R. O. dando conocimiento de la terminación del cólera en el Senegal (Africa). 4210

Otra id. dando id. de la terminación del id. en Trapani (Italia). 4213

Otra id. aplazando los ejercicios de oposición para ingresar en el Cuerpo de Correos hasta 1.º Mayo de este año. 4213

Otra id. acordando que las anteriores oposiciones empiecen el 15 de Febrero próximo venidero. 4213

Otra id. dando conocimiento de la terminación del cólera en Tripoli (Berberia). 4212

Otra id. declarando sucias las procedencias del litoral del Pacífico de la América Central. 4214

Otra id. disponiendo se declaren limpias las de Siracusa (Italia). 4214

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Publica Exposición y R. D. sobre provisión de Registros de la propiedad. 4212

MINISTERIO DE HACIENDA

Otra id. dictando reglas claras y precisas á que se deben ajustar los Comisionados de ventas en los casos de enfermedad ó de ausencia del punto en que radiquen sus cargos. 4204

Continua publicando relación de los donativos ingresados en el Tesoro en concepto de recursos extraordinarios con destino á las operaciones militares del campo de Melilla. 4212

MINISTERIO DE FOMENTO

Publica Exposición y R. D. aclarando la ley y disposiciones vigentes dictadas sobre minería. 4203

Id. R. D. reformando el art. 30 del Reglamento dictado para ejecución de la ley de Propiedad intelectual. 4212

Anuncia se hallan vacantes la cátedra de Lengua griega de la Universidad de Sevilla y la de Geometría descriptiva de la de Zaragoza. 4202

Publica R. O. recordando nuevamente á los establecimientos públicos de enseñanza que es obligatorio y único el texto de la «Gramática y Ortografía» de la Real Academia Española. 4204

MINISTERIO DE LA GUERRA

Publica R. O. C. suspendiendo los ejercicios de oposición para cubrir 30 plazas de Médicos segundos del Cuerpo de Sanidad Militar. 4203

Otra id. disponiendo se reconozcan los créditos de abonarés de alcances y ajustes finales de la Deuda de Cuba, correspondientes al regimiento infantería de Simancas, batallon cazadores de Júcaro, id. id. de Baracoa, regimiento infantería de Marina, id. id. de Cuba, batallon de Escribientes y Ordenanzas y Cuerpo de la Guardia Civil 4203, 4205, 4206, 4207, 4210, 4213 y 4214

Anuncia segunda subasta para la venta simultánea de los bronces existentes en varias dependencias de Artillería. 4212